



**fcfm**

Escuela de Ingeniería y Ciencias  
Subdirección

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES XX 69F SEMESTRE DE OTOÑO 2009

09/03/09	<b>SEMANA DE INICIO DE CLASES</b>
30/03 al 13/04/09	<b>ELIMINA CURSO:</b> Ultimo plazo para eliminación de la inscripción (no se aplica el Elimina Especial ni la libre postergación de semestre para este curso).
15/04/09	La Escuela informa a los Departamentos la nómina de alumnos que eliminaron su inscripción.
25/05/09	Vence plazo para modificar o completar las comisiones examinadoras
27/06/09	<b>ULTIMO DIA DE CLASES</b>
14/07/09	<b>ULTIMO DIA DE EXAMENES</b>
14/07/09	<b>VENCE PLAZO PARA PRESENTACION DEL INFORME FINAL DEL CURSO XX 69F</b>  Este Informe es la primera versión, <b>completa</b> del Trabajo de Título; copias al Profesor Guía, Profesor Co-Guía y Profesor Integrante.
20/07/09	Vence plazo para que los Departamentos comuniquen a la Escuela la nómina de alumnos que entregaron su Informe Final y los que no lo entregaron (nota R).
04/08/09	Vence plazo de tres semanas para calificar Informe Final por parte del Profesor Guía y el Profesor Co-Guía. El Profesor Integrante de la Comisión Examinadora solamente entrega observaciones sobre dicho informe, pero no lo califica.  En caso de que el Informe Final se haya entregado antes de la fecha de vencimiento, el plazo de calificación (3 semanas) correrá a partir de la fecha de entrega efectiva. <ol style="list-style-type: none"><li>Si el informe es aceptado, obtendrá entre 4,0 y 7,0. Los profesores deberán comunicar a los alumnos aprobados las observaciones que les merezca el Informe Final.</li><li>Si el Informe se estima aceptable, pero requiere cambios significativos, ejecutables en un plazo breve, se suspenderá la calificación y el alumno tendrá que presentar un nuevo informe en el plazo de 4 semanas (01/09/09).</li><li>Si el Informe no se considera aceptable, la calificación será R (Reprobado).</li><li>No podrá haber ningún alumno con nota en blanco</li></ol>
25/08/08	Vence el plazo para que los alumnos cuyo informe fue aceptado en primera instancia (04/08/09) entreguen la versión definitiva del mismo en la Oficina de Títulos y Grados, incorporando observaciones de los profesores (al menos dos ejemplares deben estar empastados).  La Oficina de Títulos y Grados de la Escuela fijará la fecha del Examen de Título, que no podrá ser posterior a 6 semanas después del último día de clases del Semestre de Primavera 2009 (08/01/10).
01/09/09	Vence el plazo para que aquellos alumnos cuyo informe obtuvo una <u>calificación suspendida</u> en primera instancia presenten una segunda versión corregida del mismo a los profesores de su



**fcfm**

Escuela de Ingeniería y Ciencias  
Subdirección

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

comisión.

- 22/09/09 Vence el plazo para que los profesores califiquen la segunda versión de los informes con calificación suspendida, siguiendo el mismo procedimiento del primer informe. Los profesores deberán comunicar a los alumnos aprobados las observaciones que les merezca el Informe Final.
- 29/09/09 Los Departamentos envían a la Secretaría de Estudios los Formularios de reemplazo de notas S en las Actas de Examen.
- 13/10/09 Vence el plazo para que los alumnos cuyo informe fue aceptado en una segunda instancia (22/09/09) entreguen la versión definitiva del mismo en la Oficina de Títulos y Grados, incorporando observaciones de los profesores (al menos dos ejemplares deben estar empastados).
- La Oficina de Títulos y Grados de la Escuela fijará la fecha del examen de Título, que no podrá ser posterior a 6 semanas después del último día de clases del Semestre de Primavera 2009 (08/01/10).
- Nota (Art. 71°)** La Comisión de Titulación del Departamento podrá autorizar prórrogas a los plazos indicados hasta un máximo de dos meses acumulados, previa información a la Escuela. El Director de la Escuela podrá autorizar nuevas prórrogas hasta un máximo de dos meses acumulados adicionales, sólo por circunstancias de fuerza mayor acreditada. Prórrogas adicionales por causales graves de fuerza mayor sólo podrán ser autorizadas por el Decano.

**Santiago, Enero de 2009**